

B x 974

B 4

v. 15

Esta obra es propiedad de la casa de Monfort.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

135832

RESUMEN

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL LIBRO CUADRAGÉSIMO.

N. 1.º *Apertura del concilio de Leon.* 2. *El Emperador rehusa asistir á él.* 3. *Condenacion del Emperador.* 4. *Dirige sus quejas á los Soberanos.* 5. *San Luis procura en vano ablandar al Papa.* 6. *Pesquisa de los hereges.* 7. *Empresa de Inocencio IV sobre el reino de Portugal.* 8. *El landgrave de Turingia es substituido al Emperador.* 9. *Perece en un combate.* 10. *Conspiracion contra el Papa.* 11. *Guillermo de Holanda electo Rey de romanos.* 12. *Haquin, Rey de Noruega.* 13. *Orden prescrito por San Luis para la cruzada.* 14. *Su firmeza en el proyecto de la cruzada.* 15. *Condenacion del Talmud.* 16. *Marcha San Luis para la cruzada.* 17. *Embajada de los tártaros al santo Rey.* 18. *Mision de Plan-Carpin en Tartaria.* 19. *Otros misioneros en aquellas regiones.* 20. *Toma de Damietta.* 21. *Batalla de Massoura.* 22. *Cautiverio de San Luis.* 23. *Dinastia de los mamelucos.* 24. *Fidelidad admirable de San Luis en la observancia de los tratados.* 25. *Su celo por la redencion de los cautivos.* 26. *El viejo de la montaña.* 27. *Muerte del Emperador Federico.* 28. *Jacob, falso profeta.* 29. *San Pedro de Verona, mártir.* 30. *Muerte de Santa Clara.* 31. *Ricardo de Chichester.* 32. *San Luis recibe noticia de la muerte de su madre.* 33. *Su regreso á Francia.* 34. *Muerte del Rey Conrado.* 35. *Alejandro IV sucede á Inocencio IV.* 36. *Negocios del norte.* 37. *Fundacion de la Sorbona.* 38. *Universidad de Salamanca.* 39. *Inquisicion en Francia.* 40. *Paz notable entre Francia é Inglaterra.* 41. *Orden de agustinos recoletos.* 42. *Guillermo de San Amor*

TOM. XV.

1

haberse convocado á él á todas las potestades eclesiásticas, y aun á las seculares: que los vasallos de Federico á quien él llamaba Emperador, y de quien hablaba siempre con respeto, solo habian dejado de concurrir por habérselo impedido este Príncipe, por cuya razon, concluyó, no admito vuestra apelacion. Pronunció luego la sentencia de deposicion contra el Emperador, y la hizo leer en el concilio.

Principia ésta refiriendo los cuidados y solicitudes de Inocencio desde el principio de su pontificado para procurar la paz; las promesas del Emperador confirmadas con juramento, y los perjurios con que habian sido violadas sin rebozo alguno. A este primer crimen se añaden las acusaciones de sacrilegio, de heregía y de felonía, comprobándolo con la prision hecha de los prelados convocados al concilio de Roma bajo el pontificado precedente, con el desprecio de las censuras, con las alianzas con los griegos cismáticos y con los sarracenos infieles; con la denegacion del tributo correspondiente á Sicilia, como feudataria de la iglesia romana, y con la guerra abierta contra esta iglesia. „Acerca de todos estos escesos y otros muchos, continúa el Papa, despues de haber deliberado con madurez con nuestros hermanos y con el concilio, en virtud del poder de atar y desatar que nos ha dado Jesucristo en la persona de San Pedro, denunciarnos al Príncipe sobredicho privado de todo honor y de toda dignidad, y de ella le privamos por esta sentencia: absolvemos para siempre de su juramento á todos

los que le han prometido fidelidad, prohibimos absolutamente que ninguna persona le obedezca en lo sucesivo como á su Emperador ó su Rey, y queremos que cualquiera que en lo porvenir le diese ayuda ó consejo en esta cualidad, sea escomulgado por el solo hecho. Aquellos á quienes corresponde la eleccion del Emperador, eligirán libremente un sucesor en el imperio: en cuanto al reino de Sicilia, Nos proveeremos con dictámen de nuestros hermanos.”

Sabemos que Sicilia dependia en realidad de la iglesia romana, y que los Papas pretendian tener derechos muy particulares sobre el imperio. Así la deposicion de Federico no tuvo consecuencias con relacion á los otros Soberanos. Pierde alguna cosa de su aspecto odioso la empresa de Inocencio IV bajo este punto de vista, sin hacerse en el fondo ni mas excusable, ni mas legitima. Conviene de este modo distinguir entre los decretos del concilio y la sentencia del Papa contra los derechos temporales del Emperador. En parte ninguna se halla que este juicio fuese pronunciado con aprobacion del concilio, circunstancia formalmente espresada para todos los demás decretos. Escribió Inocencio á los electores despues de haber declarado el imperio vacante; esto es, á los duques de Austria, de Baviera, de Sajonia, de Brabante, y á los arzobispos de Colonia, de Maguncia y de Salzburgo, instándoles que acelerasen la eleccion: pero estos Príncipes, y particularmente el duque de Austria, aliado

de Federico, se horrorizaron á primera vista de los riesgos que iban á correr.

4. Por su parte Federico no era de condicion de dejarse arrancar de este modo la corona. Cuando tuvo la noticia de su deposicion, que me traigan mis cofres, dijo lanzando terribles miradas; y así que los abrió: véase, añadió, si mis coronas están perdidas. Puso la mas brillante sobre su cabeza, y con ojos encendidos y voz espantosa añadió: „vedme ceñido aun con la diadema; ni el Papa ni su consejo despojarán mis sienes, sin que antes se haya derramado mucha sangre. ¿Un hombre ordinario tendrá, en su insolencia, la satisfaccion de reducirme á la nada, á mí que no tengo igual entre los Príncipes?” Tomó las medidas mas prontas y eficaces para ponerse en estado de defensa; y á fin de ganar el favor de los Soberanos, les previno con sus cartas, y se esforzó en interesarlos por su propia suerte (1). „¿Qué no debereis temer cada uno en particular, les decia, si se conspira contra mi corona, teniendo yo el imperio y reinos tan vastos de sola la mano de Dios? No soy el primero contra quien el clero ha hecho tales abusos de su poder, y verosímilmente tampoco seré el último. Sometieron en otro tiempo á los Príncipes, mas no con las armas sino con sus virtudes. Conversaban con los ángeles, sanaban milagrosamente á los enfermos y resucitaban los muertos. En el dia, además de su ambicion sediciosa, ¡cuántas infamias

(1) *Petr. Vin. lib. 1. ep. 9.*

degradan sus costumbres, cuya manifestacion no permite la decencia! Pero nosotros mismos somos los fautores de estos desórdenes. La opulencia que en ellos sufrimos con ruina de nuestros estados, es el origen de este orgullo insensato. Es una obra de celo quitar este pábulo á sus vicios: todos debeis trabajar conmigo en esta empresa.”

Escribió el Emperador en particular al Rey San Luis, y tratando con un Príncipe tan religioso, se esmera en persuadirle que el Vicario de Jesucristo habia traspasado los límites de su potestad (1). „Respecto á las penas espirituales, dice, y á las penitencias que merecen nuestros pecados, las recibimos respetuosamente, y las observamos con fidelidad, ya nos sean impuestas por el Papa, á quien reconocemos por nuestro padre y nuestro maestro en Jesucristo, ó ya por el último de los sacerdotes. Mas él condena como criminal de lesa magestad al Emperador romano. Somete á la ley á aquel cuya dignidad le hace superior á todas las leyes humanas; á aquel á quien solo Dios puede castigar en este mundo, y no tiene sobre sí poder alguno coactivo. Aunque segun la fe católica reconocemos que Jesucristo ha dado á su Vicario plena potestad en materia espiritual, no se halla con todo ley alguna divina ni eclesiástica que le conceda el poder de transferir á su arbitrio el imperio, de juzgar á los Reyes y los Príncipes sobre lo temporal, y de castigarlos con la privacion de sus estados. Es verdad

(1) *Ibid. ep. 3.*

escribe contra los religiosos mendicantes. 43. Santo Tomás de Aquino. 44. Su respuesta á Guillermo de San Amor. 45. San Buenaventura. 46. La Beata Isabel de Francia. 47. Muerte de Alejandro IV. 48. Casos privilegiados. 49. Eleccion de Urbano IV. 50. Constantinopla reconquistada por los griegos. 51. Institucion de la fiesta del Santisimo Sacramento. 52. Clemente IV Papa. 53. Carlos de Anjou hace la conquista del reino de Nápoles. 54. Disturbios en el imperio. 55. Multiplicacion de cruzadas. 56. San Buenaventura rehusa el arzobispado de Yorck. 57. Santo Tomás de Aquino no acepta el de Nápoles. 58. Su suma teológica. 59. Justa época de la muerte del Rey Coradino. 60. Cofradia del Coufalon. 61. Firmeza de San Luis contra las pretensiones de Clemente IV. 62. Pragmática sancion de San Luis. 63. Su segunda cruzada. 64. Su método de vida. 65. Marcha á Tunez. 66. Su muerte. 67. Sucesos de Bondocdar en Siria. 68. Reliquias de San Luis en Sicilia y en Francia. 69. Eleccion de Gregorio X. 70. Convocacion del segundo concilio de Leon. 71. El Beato Ambrosio de la orden de Santo Domingo. 72. Rodulfo de Habsbourg, Emperador. 73. Juan Vecco. 74. Miguel Paleologo envia embajadores al concilio de Leon. 75. Muerte de Santo Tomás de Aquino. 76. Segundo concilio de Leon. 77. Arribo de los griegos. 78. Muerte de San Buenaventura. 79. Embajadores tártaros al concilio. 80. Ordenes de celestinos y de servitas.

HISTORIA DE LA IGLESIA.

LIBRO CUADRAGÉSIMO.

Desde el primer concilio general de Leon en el año 1245, hasta el fin del segundo en el de 1274.

1. Celebráronse en Leon en menos de treinta años dos concilios generales, ambos célebres, aunque por causas muy diversas. Veremos en el segundo ahogada la division, á lo menos por algun tiempo, entre los griegos y los latinos; quitado al cisma el título de prescripcion, y abierto de repente el camino de la salvacion á los fieles de oriente, que caminaban delante del Señor con mas rectitud que los gefes de la nacion, guiados principalmente por la política. El grande objeto del primero de estos concilios fue la renovacion de la escomunion, y la deposicion del Emperador Federico. En la primera sesion, celebrada cuatro dias despues de San Juan, el 28 de Junio, luego que cada uno tomó su lugar, y despues de invocar las luces del Espíritu Santo, hizo el Papa un sermon, en el cual no dejó de dar

á conocer sus disposiciones con respecto á aquel Príncipe (1). Proponiendo los diferentes motivos por los cuales habia convocado el concilio, tomó por objeto de su discurso cinco dolores que le afligian, y los comparó á las cinco llagas de nuestro Señor. Era el primero el desarreglo de los pueblos y del clero: el segundo, la insolencia de los sarracenos: el tercero, el cisma de los griegos: el cuarto, la crueldad de los tártaros que desolaban las regiones orientales: el quinto, la persecucion del Emperador Federico, que manifestó ser especialmente contra él, y sobre la cual se esplicó el Pontífice en términos muy duros, pues llegó hasta acusar á este Príncipe de heregía y de impiedad.

Componíase el concilio de ciento cuarenta obispos ó arzobispos, á cuya cabeza estaban los patriarcas latinos de Constantinopla y de Antioquia, con el de Aquileya ó de Venecia, sin contar una multitud de procuradores encargados de escusar y representar á los prelados ausentes. Eran la mayor parte de Italia, de Francia, y sobre todo de España, cuyo clero parece principió desde entonces á adoptar los principios ultramontanos (*). Muy pocos pre-

(1) *Tom. 12. Conc. pag. 637. et seq.*

(*) No vemos con qué razon puede decir Berault, que el clero español comenzó á adoptar los principios ultramontanos en el concilio primero de Leon. Si apelan estas palabras sobre la cuestion entonces tan ruidosa de la autoridad del Papa sobre la potestad temporal, no aparece otro hecho del clero español en la historia de este concilio, mas que el recurso que elevaron al Pontífice los estados de Portugal por medio de sus comisionados con-

lados hubo de Alemania, á causa de la guerra que ardia entre el Papa y el Emperador. De Inglaterra solo concurren un clérigo y un mongé, diputados del abad de San Albano. No acudió persona alguna de la Hungría, asolada por los tártaros. Respecto á los prelados de levante, no fue posible convocarlos en medio de la desolacion que padecian aquellas provincias por las repetidas incursiones de los bárbaros corasmienses. El único de ellos fue el obispo de Berito que se halló casualmente, como portador de esta triste nueva, aunque prevenido con la autorizacion oportuna á su cualidad de síndico de todos los cristianos de la tierra santa. Pero habia embajadores del Rey de Inglaterra, del de Francia, de algunos otros Soberanos y del mismo Emperador Federico. Raimundo VII, último conde de la rama masculina de Tolosa, acudió en persona, jun-

tra el Rey D. Sancho Capelo, cuya damnable negligencia en la administracion del reino, dejaba correr la libertad sin riendas, y la prepotencia de muchos contra la inmunidad eclesiástica. Fuera de este hecho, los obispos y demás españoles asistentes á aquel concilio, no hicieron gestion alguna por la que se pueda decir que comenzaron entonces á adoptar los principios ultramontanos. Mas si alguno pretende dar otro sentido á las palabras de nuestro historiador, ó quiere éste hablar de los principios ultramontanos segun que los suelen contraponer los escritores franceses á las pretendidas libertades galicanas, no fue en el concilio primero de Leon cuando los españoles comenzaron á adoptarlos, sino que los tuvo como propios la iglesia de España desde su principio, y como hija y discípula perfecta de la santa iglesia romana jamás ha reconocido otras leyes que las de esta madre y maestra universal.

to con Balduino II, Emperador de Constantinopla, siempre errante fuera de su imperio que cada dia se abismaba mas en su ruina.

Estaba al frente de los embajadores de Federico, Tadeo de Suessa, caballero y doctor en leyes. En la congregacion preliminar que se tuvo para preparar la apertura del concilio, hizo los ofrecimientos mas satisfactorios á fin de suavizar al Papa, y propuso por fiadores á los Reyes de Francia y de Inglaterra. Desechó Inocencio IV con desprecio las promesas, como que provenian de un Príncipe perjuro, en quien no se podia tener ninguna confianza; y Tadeo se vió reducido á un bajo silencio.

En las sesiones públicas, y sobre todo en la segunda que se celebró en 5 de Julio, habiendo vuelto este negociador de su primera sorpresa, y mostrándose de improviso intrépido, rechazó tan vigorosamente las acusaciones hechas contra su Soberano, que redujo alternativamente á los acusadores al silencio. Luego dijo que tenia noticias positivas de que el Emperador se habia puesto en camino para venir al concilio, y rogó con instancia á los padres que difiriesen la tercera sesion. Concediéronle una próroga de quince dias, cuyo término fue el 17 de Julio.

2. Federico, que se hallaba en este intervalo en Italia, se acercó hasta Turín. Mas cuando supo lo que pasaba, dijo con enojo: „veo que el Papa no tira mas que á cubrirme de oprobio. No es la causa los obispos apresados por mis buques, sino la ven-

ganza que le anima por los genoveses sus parientes que le gobiernan, y á quienes he tratado justamente como piratas y enemigos del imperio. Es cosa indigna de un Emperador someterse á una inicua asamblea, que han querido decorar para perderme con el nombre sagrado de concilio.” Tomó al punto la resolucion de no pasar mas adelante, y de no enviar persona alguna en su nombre. Este discurso injurioso, que no tardaron en saber en Leon, separó del partido de Federico á muchos de aquellos que hasta entonces le habian favorecido.

3. Habiéndose reunido el concilio para la tercera sesion en el dia fijado, el Papa, con aprobacion de los padres, hizo publicar en forma judicial una multitud de reglamentos, únicamente propios en el dia para dar á conocer el espíritu de altercacion que reinaba á la sazón entre los eclesiásticos (1). Asimismo dió á luz muchas constituciones, que se hallan en el sexto de las decretales: hizo luego algunos decretos para los socorros del imperio de Constantinopla y de la tierra santa, y para enfrenar las desolaciones de los tártaros en Hungría, Rusia y Polonia. Por último, se preparó á pronunciar sentencia contra el Emperador. Tadeo de Suessa se levantó al instante, y dijo, que apelaba de la sentencia al Papa futuro y á un concilio ecuménico. El Papa contestóle con aquella dulzura fria que acompaña ordinariamente al rigor decidido: que el concilio en que se hallaba era general, respecto á

(1) *Ibid.* pag. 639.